



Acta De votación

Poder Judicial

Sala Constitucional



Martes, 05 de julio de 2016

En San José, a las catorce horas con cincuenta minutos del cinco de julio del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Viquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806), Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

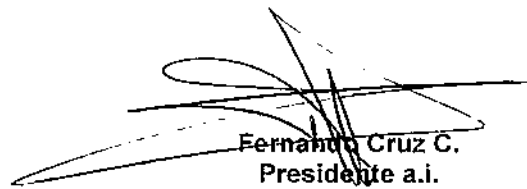
<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
16-005679-0007-CO	2016009276	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara CON LUGAR el recurso. Se anulan las sentencias números 1002-2014 de las 13:32 horas minutos del 2 de setiembre del 2014 y 551-2014 de las 10:00 horas del 27 de octubre de 2014, solamente respecto de la obligación impuesta a Francisco Israel de Jesús Pacheco Meneses para el pago del rubro relativo a los gastos previsibles de entrada a clases de la menor [Nombre 001]. Se ordena a JOHANA JIMÉNEZ VILLATORO Jueza Decisora del expediente 12-001221-0772-PA-8 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, o a quien ejerza ese cargo, que proceda a pronunciarse nuevamente sobre dicho rubro a favor de la menor [Nombre 001], mediante resolución debidamente motivada, todo lo anterior en el plazo 72 HORAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a JOHANA JIMÉNEZ VILLATORO, Jueza



			decisora del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal. Los Magistrados Salazar Alvarado, Hernández López y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
--	--	--	---

A las quince horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Fernando Cruz C.
Presidente a.i.